

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que amplía el plazo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2020, para la subsanación de la incidencia detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía.*

En el apartado segundo de la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 7 de julio de 2020, se estableció un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para que todas las personas viticultoras que tengan parcelas inscritas puedan presentar subsanaciones al Registro Vitícola de Andalucía a las incidencias detectadas.

La coincidencia de gran parte de este plazo con la vendimia de la uva, en una campaña de especial dificultad debida a la pandemia ocasionado por el Covi-19, unida al gran número de incidencias detectadas y que requieren ser subsanadas, hacen necesario ampliar el plazo inicialmente aprobado.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano competente en la gestión del Registro Vitícola de Andalucía según lo establecido en el art. 11.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, a propuesta del Servicio de Producción Agrícola, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Ampliar el plazo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas, hasta el día el 9 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

00178776